

Santiago, 07 de mayo de 2019  
DE 02508-19

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Establecimiento del Consumo Específico Neto de las unidades 1 a 4 de Central Ujina.

[1] Carta DE01592-19, Ref.: "Informe Técnico de Prueba de Consumo Específico Neto de Central Ujina", de fecha 21 de marzo de 2019.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 25 del Anexo Técnico "Determinación de Consumos Específicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. el establecimiento de los valores de Consumo Específico Neto de las unidades UG1, UG2, UG3 y UG4 de la Central Ujina, en conformidad con el informe técnico de prueba publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [1], en cuyo plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno.

Conforme a lo anterior, los valores de Consumo Específico de las unidades antes mencionadas de Central Ujina, se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla 1: Parámetros de Consumo Específico Neto de la Central Ujina, unidades UG1 a UG4 – Diésel**

Unidades	Combustible	Potencia Neta [kW] <sup>(1)</sup>	CEN [kcal/kWh] <sup>(2)</sup>
UG1	Diésel	5.492	2.682
UG2	Diésel	5.041	2.841
UG3	Diésel	5.089	2.744
UG4	Diésel	5.065	2.934
UG1	Diésel	6.650	2.709
UG2	Diésel	6.600	2.835
UG3	Diésel	6.113	2.829
UG4	Diésel	5.734	2.800

- (1) Valor medido de la Potencia Neta.  
 (2) Valor corregido a la base del Poder Calorífico Superior del Diésel, 11.000 [kcal/kg].

**Tabla 2: Parámetros de Consumo Específico Neto de la Central Ujina, unidades UG1 a UG4 – Fuel Oil**

Unidades	Combustible	Potencia Neta [kW] <sup>(1)</sup>	CEN [kcal/kWh] <sup>(2)</sup>
UG1	Fuel Oil	4.885	2.400
UG2	Fuel Oil	5.652	2.410
UG3	Fuel Oil	5.149	2.476
UG4	Fuel Oil	6.203	2.452
UG1	Fuel Oil	6.401	2.261
UG2	Fuel Oil	6.347	2.292
UG3	Fuel Oil	6.289	2.278
UG4	Fuel Oil	6.549	2.458

- (1) Valor medido de la Potencia Neta.  
 (2) Valor corregido a la base del Poder Calorífico Superior del Fuel Oil, 10.500 [kcal/kg].

Los parámetros anteriormente indicados en las Tablas 1 y 2, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del 09 de mayo de 2019.

El Informe Técnico final de Prueba que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, la minuta de observación al informe publicado, y la respuesta a las observaciones emitida por el Experto Técnico, han sido publicados en la siguiente ruta del Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Informes y Estudios > Parámetros operacionales de unidades generadoras > Documentos > Consumo Específico Neto > Pruebas de Consumo Específico Neto > Central Ujina**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:  
 Sr. Fernando Ávalos – Encargado Titular de Enorchile S.A.  
 SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA